

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

BOP-A-2025-1052

La Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 820/2025, de 31 de marzo, que a continuación se transcribe:

**"Decreto sobre rectificación de error detectado en el Decreto nº 2709/2024, de fecha 25 de septiembre, se aprueba Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, de ocho plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), incluidas en las ofertas de empleo público de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.**

Visto el Decreto nº 2709/2024, de fecha 25 de septiembre, sobre la aprobación Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, de ocho plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, escala Administración General, Subescala Administrativa, opción Administrativo del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

Visto que en el Decreto mencionado se ha detectado en la resolución, que el importe de los derechos de examen indicado en el Anexo I no se corresponde con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 15 del Iltre. Ayto. de Palma del Río del ejercicio 2024.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el Anexo I de la resolución del Decreto nº 2709/2024, de fecha 25 de septiembre, se aprueba Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, de ocho plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, de tal forma que donde dice:



**Derechos de examen:** 29,80 euros."

Debe decir:

**Derechos de examen:** 29,85 euros."

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 1 de abril de 2025.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

